

RESOLUCIÓN No. **1317--**

19 JUL 2024

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD
DENOMINADA CORPORACIÓN WITHOUT BORDERS IDENTIFICADA CON NIT N° 901.492.104-6**

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "*Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema*".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.
- Quinto: Que el señor MICHAEL ANDRES FRANCO PARRA identificado con c.c. 1.030.581.394, actuando como representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN WITHOUT BORDERS IDENTIFICADA CON NIT N° 901.492.104-6**, solicitó ante esta Dirección Regional del ICBF reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que el representa.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. **1317 -** **19 JUL 2024**

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD
DENOMINADA CORPORACIÓN WITHOUT BORDERS IDENTIFICADA CON NIT N° 901.492.104-6**

Sexto: Que examinados cuidadosamente los estatutos de la Asociación, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Séptimo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos en su artículo 4 el cual señala que el objetivo principal de la Corporación será:

“El objeto de la Corporación es: Desarrollar actividades, programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como actividades meritorias de interés general, enfocadas en trabajar por el desarrollo integral y armónico de la sociedad, niños, niñas, adolescentes y sus familias y en general de los seres humanos, estimulando el desarrollo cultural, artístico, económico y la garantía de los derechos de los seres vivos. Todo esto desde la creación de: Estrategias de gestión y creación cultural y artística y con sentido social. Además de lo anterior la Corporación busca el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible-ODS, principalmente los siguientes: Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias..”

Octavo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la Corporación el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Bogotá.

Noveno: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la denominada **CORPORACIÓN WITHOUT BORDERS IDENTIFICADA CON NIT N° 901.492.104-6** se contempla la realización de actividades propias del SNBF.

Decimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad denominada **CORPORACIÓN WITHOUT BORDERS IDENTIFICADA CON NIT N° 901.492.104-6**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social

Decimo primero : Que con fecha del 16 de julio de 2024, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. **1317-**

19 JUL 2024

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD
DENOMINADA CORPORACIÓN WITHOUT BORDERS IDENTIFICADA CON NIT N° 901.492.104-6**

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad denominada **CORPORACIÓN WITHOUT BORDERS IDENTIFICADA CON NIT N° 901.492.104-6**, con domicilio principal Cr 98 B No. 69 49 Sur Ca 33, en la ciudad de Bogotá.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **CORPORACIÓN WITHOUT BORDERS IDENTIFICADA CON NIT N° 901.492.104-6**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el director regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. **1317** - **19 JUL 2024**

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD
DENOMINADA CORPORACIÓN WITHOUT BORDERS IDENTIFICADA CON NIT N° 901.492.104-6**

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 JUL 2024



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora Regional
ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisó	Grace Ramirez - Abogada Grupo Jurídico	Grace Lorena Ramirez Calvo	19 de julio de 2024
Aprobó -Control de Legalidad	Aleida Evelia Orozco Ortega - Coordinadora Grupo Jurídico		19 de julio de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Grace Lorena Ramirez Calvo

De: Urban Ideas <urbanideas1@gmail.com>
Enviado el: martes, 23 de julio de 2024 4:02 p.m.
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo
Asunto: Re: Autorización notificación electrónica resolución 1317 del 19 de julio de 2024
Datos adjuntos: image001.png

Saludos nuevamente,

Con base en el correo de notificación y una vez leída la resolución emitidas, de manera oficial conocemos recibo a satisfacción y renuncio a términos para que se proceda con los actos administrativos que puedan dar lugar.

Muchas gracias nuevamente.

Michael Franco.
RL Without Borders Corp.

On Tue, Jul 23, 2024, 15:55 Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co> wrote:

Señor

Michael Andrés Franco Parra.

Representante legal

Corporacion Without Bordes

En Bogotá, D.C. a los 23 días del mes de julio de (2024), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica previa autorización del señor Michael Andrés Franco Parra, Representante Legal de la entidad denominada Corporacion Without Bordes la de la Resolución 1317 de 19 de julio de 2024, “*por medio de la reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a la entidad denominada Corporacion Without Bordes*”

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Quien notifica



De: Urban Ideas <urbanideas1@gmail.com>

Enviado el: martes, 23 de julio de 2024 3:32 p.m.

Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Autorización notificación electrónica resolución 1317 del 19 de julio de 2024

Cordial saludo,

¡Enhorabuena! que gran noticia, de manera atenta me permito dar autorización para recibir notificaciones de manera virtual.

Atentos a sus comunicados.

Cordialmente,

Michael Andrés Franco Parra

On Tue, Jul 23, 2024, 15:19 Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co> wrote:

Señor

Michael Andrés Franco Parra.

Representante legal

Corporacion Without Bordes

Respetado Señor.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 1317 del 19 de julio del 2024, *“por medio de la reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a la entidad denominada Corporacion Without Bordes”*, de manera atenta solicito su autorización para llevar acabo notificación de manera electrónica de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

Agradezco me indique si acepta ser notificada por este medio o de manera personal

Cordialmente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de

contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bogotá, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 23 de julio de (2024), notificó de manera electrónica a el señor Michael Andrés Franco Parra, Representante legal de la Corporacion Without Bordes; de la Resolución 1317 de 19 de julio de 2024, “por medio de la reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a la entidad denominada Corporacion Without Bordes” , proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada no presento recurso y renunció a términos frente al contenido de la Resolución 1317 de 19 de julio de 2024, “por medio de la reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a la entidad denominada Corporacion Without Bordes” quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá